## ACTA DE MESA DE VALORACIÓN

En Zaragoza siendo las 13:00 horas del día 4 de noviembre de 2022, se reúnen en la Sala de Reuniones de la planta baja del Torreón Fortea, ubicado en la calle Torrenueva nº 25 de Zaragoza, Dª Sara Fernández Escuer, como Presidenta de la Mesa, Dª Dolores Lorenz Rodríguez, Letrada de la Asesoría Jurídica, D. Carlos Romance Carcas, por delegación de D. Ignacio Notivoli Mur, Interventor General Municipal, Dª Teresa Ibarz Aguelo, Coordinadora General del Área de Vicealcaldia, Cultura y Proyección Exterior, Dª. Elena de Marta y Uriol, Directora-Gerente en funciones, y Directora General de Cultura, todos ellos como vocales, con voz y voto. No asiste el representante del Grupo Municipal de Vox. Asiste actuando como secretaria Dª Paula Armañac Vivas, Técnica de Administración General de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., asistida por Dª. Mª Victoria Rincón Escalada, Unidad Técnica Administrativa de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U. con objeto de constituir la MESA DE VALORACIÓN, para dar cuenta del informe técnico emitido en relación con la documentación evaluable mediante juicios de valor y, en su caso, apertura de sobre 3 (documentación valorable mediante la aplicación de fórmulas) del procedimiento de Concesión de licencia de carácter temporal de ocupación del dominio público destinada a la Muestra de Navidad a instalar en la Plaza del Pilar de Zaragoza con motivo de la celebración de las Fiestas Navideñas diciembre 2022-Enero 2023. Expte. 0073726/2022.

En primer lugar, se da cuenta a los miembros de la Mesa, de los informes técnicos, de fecha 4 de mayo de 2022, emitidos por los técnicos de las Unidades de Producción y Equipamientos, de Programación y de Comunicación de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U. en relación con la documentación evaluable mediante juicios de valor (sobre 2).

A la vista de la propuesta de exclusión contemplada en los informes de la Unidad de Producción y Equipamientos y de la Unidad de Programación y tras su análisis, los miembros de la Mesa, por unanimidad acuerdan EXCLUIR del procedimiento a INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE ESPECTACULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L. (IDEA) (plica 2) por los siguientes motivos detallados en los informes técnicos:

Por un lado, se recoge explícitamente en el documento de condiciones y requisitos que rige este procedimiento, que la pista de patinaje debe instalarse en la zona de Fuente Hispanidad, no obstante, el licitador en su propuesta la ubica en la zona denominada Fuente Goya, bajo la que se encuentra el Parking subterráneo de la Plaza del Pilar, con una limitación de cargas, que podría verse afectado por los pesos de los elementos que se instalasen encima; estructura de la pista, lámina de hielo, máquinas enfriadoras, cubierta propuesta para alojar la pista, contrapesos de arriostramiento, equipos de luz y sonido, mobiliario y público asistente, entre otros. Con la propuesta presentada tampoco queda acreditada técnicamente la viabilidad del emplazamiento seleccionado.

Por otra parte, el documento de condiciones y requisitos asimismo exige explícitamente la instalación de una carpa cerrada para alojar la pista, siendo como mínimo su frontal de acceso a la carpa y dos de sus laterales de material transparente. En la propuesta del licitador se dice que se instalará una cubierta de 20x35, cuando lo solicitado como elemento obligatorio es una carpa cerrada.

A la vista de los informes se entiende que la pista de patinaje y la cubierta propuesta para el alojamiento no podrían instalarse en ese espacio, tanto por el requisito expreso de ubicación en zona denominada Fuente Hispanidad recogido en el documento de condiciones y requisitos, como por la inviabilidad de su desarrollo en base a las características físicas de la Plaza en dicha zona, y la falta de acreditación de la viabilidad del emplazamiento seleccionado por parte del licitador.

Por esta razón se aplica lo dispuesto en el apartado 13.6.b del documento de condiciones y requisitos, ante un incumplimiento del licitador en su proyecto sobre la ubicación determinada para la pista de patinaje, no siendo subsanable ni posible la alteración de la propuesta, que conllevaría una modificación sustancial de su proyecto, que es vinculante, y además quedando suficientemente acreditado para la Mesa que este incumplimiento tiene el carácter sustancial debido a la inviabilidad de la ubicación propuesta conforme a los motivos anteriormente expuestos y teniéndose también en cuenta que los recorridos de evacuación para la pista de patinaje, y su necesaria carpa de alojamiento, no cumplen con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Incendios de Zaragoza.

Adicionalmente, en el informe de la Unidad de Programación se constata otro incumplimiento del documento de condiciones y requisitos, en relación con la propuesta de programación que también tiene el carácter de no subsanable y da lugar a la exclusión del licitador conforme la cláusula 13.6.b) por el siguiente motivo:

En el documento de condiciones y requisitos **se exige** que la propuesta de programación debe detallar el coste económico individualizado de las propuestas artísticas, así como una propuesta de orquesta o grupo musical para la Fiesta de Nochevieja y el licitador no presenta estas documentaciones.

En virtud de todo lo anterior la propuesta técnica y la propuesta de programación del licitador INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE ESPECTACULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L. (IDEA), no son valoradas por no cumplimiento de los pliegos y la Mesa acuerda su exclusión por todo lo anteriormente expuesto.

El resultado de la valoración del licitador que continua en el procedimiento es el siguiente:

	Proyecto Técnico	Ambientació n e iluminación	Productos exposición y comercializa ción	Propuesta de programació n	Propuesta Plan de comunicació n	TOTAL
ZARAGOZA Y EVENTOS, S.L.	19,95	9	0,51	3,70	2,4	35,56 puntos

Seguidamente, en acto público y sin la asistencia de ningún representante de los licitadores presentados se procede a la apertura del Sobre nº 3, Documentación Valorable mediante la aplicación de fórmulas, del licitador que continúan en el procedimiento, con el

## siguiente resultado:

Plica 1 ZARAGOZA Y EVENTOS, S.L. 30.000,0	Plica 1
---	---------

La Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación de la Concesión de licencia de carácter temporal de ocupación del dominio público destinada a la Muestra de Navidad a instalar en la Plaza del Pilar de Zaragoza con motivo de la celebración de las Fiestas Navideñas diciembre 2022-Enero 2023, á ZARAGOZA Y EVENTOS, S.L., al ser la única proposición admitida al procedimiento y cumplir los requisitos que rigen la licitación, por un importe de 30.000,00 euros para la celebración de las Fiestas Navideñas diciembre 2022-Enero 2023 y que podrá prorrogarse para los periodos navideños de diciembre 2023 a enero de 2024, diciembre 2024 a enero de 2025, y diciembre 2025 a enero de 2026 (3 años) condicionada a la presentación de la documentación exigida en la cláusula 14.2 del documento de condiciones y requisitos que rigen este procedimiento.

Siendo las 13:30 horas se da por terminado el acto del que se extiende la presente Acta, que firma conmigo la Secretaria de la Mesa. - CERTIFICO.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA